

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hured. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3392

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en el art. 6.º de la Real orden de 3 del corriente mes de Octubre, se abre una información por cinco días, á partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, acerca de la utilidad y conveniencia del trazado de los caminos vecinales que á continuación se expresan y que figuran dentro del plan de los 200 preferentes redactado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en virtud del Real decreto de 13 de Agosto de este año.

Relación de los caminos vecinales

De la carretera general de Castellón á Tarragona á Freginals y á la de Vinaroz á la Venta Nueva.

De la carretera general de Beceite á la de Gandesa á Tortosa en las inmediaciones de Horta á la general de Alcolea del Pinar á Tarragona, cerca de Gandesa, por Bot y ramal á Horta. Trozo de Bot á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.

De Maspujols á la carretera general de Alcolea del Pinar á Tarragona en dirección á Reus.

Los proyectos correspondientes estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras públicas de esta provincia á fin de que puedan examinarlos las Corporaciones y particulares interesados, quienes por escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del periodo informativo podrán exponer cuanto consideren oportuno á los fines de la información.

Tarragona 10 de Octubre de 1903.

—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosson.

Núm. 3393

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó señalar el día 17 de Noviembre próximo, á las once, para la celebración de nuevas subastas de acopios de materiales con destino á las carreteras provinciales que á continuación se expresan, así como los kilómetros correspondientes é importe de sus presupuestos.

Número de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Longitud Kilómetros	IMPORTE de los presupuestos de contrata — Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.....	1—25	6.997'66
2	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1—19	5.876'43
6	De Reus á Vilallonga con ramal á Morell. Trozo de Reus á San Ramón.....	1— 5	2.145'84
10	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar	1— 7	2.305'80
13	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oiva.....	1— 9	3.192'21
18	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys. Trozo 2.º.....	1—13	2.129'40
19	De Vilarrodona á Solivella. Trayecto de Pla de Cabra á Sarreal.....	1—11	3.033'50
23	De Santa Bárbara á la Cenja por Galera....	1—23	3.929'15
24	De Santa Bárbara á la Cenja á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar. Trayecto de Uldecona al empalme	9—19	2.097'27

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 26 de Abril de 1900, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. señor Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo el presupuesto del mismo el que se señala anteriormente.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

2.ª Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local

de Reformas sociales que funcionará como árbitra, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia

duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 8 de Octubre de 1903.—
—El Presidente accidental, Germán Adell.—Por A. de la D. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Tarragona fecha 8 de Octubre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de materiales con destino á las carreteras provinciales, se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las expresadas obras.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á ejecutar las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisional y la cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3394

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Responsabilidades por consumos

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en virtud de las facultades que le concede el reglamento

orgánico vigente y lo que previene el art. 107 del procedimiento contra deudores a la Hacienda, declara incursos en el apremio respectivo como responsables a los individuos de que se componian los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio 1902, cuyos débitos y más pormenores son los siguientes:

Table with columns: Nombre de los individuos de los Ayuntamientos, Débitos Pesetas Cs. Rows include municipalities like Ayguamurcia, Albiñana, Albiol, Alcanar, Alcover, Aldover, Alfara, and Almoster.

Table with columns: Municipality Name, Names of individuals, Débitos Pesetas Cs. Rows include municipalities like Alforja, Alió, Altafulla, Ametlla, Arbós, Arbolí, Arnes, Bellmunt, Bellveu, Benisanet, Bisbal de Falset, Blancafort, Bonastre, Borjas del Campo, Cabacés, Cabra, and Cenia.

Table with columns: Municipality Name, Names of individuals, Débitos Pesetas Cs. Rows include municipalities like Bellveu, Benisanet, Bisbal de Falset, Blancafort, Bonastre, Borjas del Campo, Cabacés, Cabra, and Cenia.

Table with columns: Municipality Name, Names of individuals, Débitos Pesetas Cs. Rows include municipalities like Batea, Calafell, Cambrils, Canonja, Capafons, Capsanes, Caseras, and Cullar.

Collejou

José Robert Capafons.
Juan Mestre Rofes.
José Llorens Rofes.
José Rofes Gibert.
Juan Salsench Rofes.
Francisco Escoda Borrás. } 210'04

Conesa

José Recasens Tarragó.
José Farré Martí.
Isidro Almenara Miró.
Francisco Soga Panadés.
Juan Almenara Ambrós.
Sebastián Tarragó Fabregat
Isidro Farré Civit. } 875'57

Constantí

Luis Español Plana.
Francisco Grau Mir.
José Grau Vallvé.
Antonio Ribera Martorell.
José Bofarull Solanes.
José Moliné Recasens.
José Gabaldá Ferré.
Pablo Maduell Solé.
José Maduell Roig.
Francisco Pallarés Roll. } 1.697'46

Corbera

Jaime Amorós Bosquet.
Pedro Bosquet Freixa.
Felicitísimo Clua Bosch.
Tomás Piñol Compte.
Joaquín Meix Bosquet.
Pedro Masot Roca.
Salvador Clua González.
José Juliá Mompsó.
Joaquín García Serrano. } 548'02

Cornudella

José Perpiñá Domenech.
Jaime Miralles Bonet.
Antonio Gatell Anglés.
Domingo Domenech Estivill.
Ramón Busquet Pujol.
Francisco Monfá Forasté.
Miguel Gomis Domingo.
Juan Busquet Pujol.
Miguel Domingo Fargas.
Miguel Viñes Barbat. } 5.285'85

Creixell

Jaime Ribán Gils.
Ant.º Mercadé Fontanilles.
Ambrosio Porta Mercadé.
Juan Fontanilles Mercadé.
José Martorell Martorell.
Isidro Valls Fontanilles.
José Fontanilles Sausá. } 4.750'58

Cherta

Baut.º Zaragoza Alcoverro
Manuel Sabaté Estupiñá.
Juan Mola Damaré.
José Mayor Martí.
Juan Falcó Amorós.
José Mayor Mayor.
Juan Cid Roselló.
Nicolás Amposta Pachan.
Antonio Falcó Roig.
Pedro Bonet Casals. } 6.459'33

Dosaiques

Cosme Rofas Ciurana.
José Nolla Piqué.
José Roselló Ciurana.
José Llevaría Aragonés.
Juan Aragonés Aragonés.
Cosme Cabré Tarragó.
Miguel Mestre Nolla. } 1.423'02

Espluga de Francolí

Juan Roig Francesch.
Pablo Torres Porta.
Gerónimo Torres Revoltós.
Pablo Miguel Roig.
Magin Carreras Bernat.
Ramón Cots Llort.
Antonio José Ferrés Roig.
Juan Fabregat Anguera.
Ramón Dalmau Prats.
Juan Vernet Serret.
José Masiá Palau Roig. } 16.591'25

Febró

José Martorell Roig.
Juan Olivé Llort.
Juan Brunet Llort.
José Altés Bodró.
Pedro Roig Balañá. } 927'48

Falset

Faustino Barceló Llobet.
Ricardo Mestre Divorra.
Juan Valls Viñes.
Buen.º Bartolomé Albarca.
Antonio Borja Oller.
Isidro Borja Juncosa.
Jaime Juliá Crivillé.
Mariano Llebaria Borja.
Ricardo R. Pellejá Vallés.
Francisco Aguiló Benages.
Juan Domenech Barceló. } 12.744'39

Figuerola

Ramón Andreu Tous.
José Giró Ferrer.
José Ferrer Pena.
Ramón Vilá Balañá.
Antonio Clofent Orga.
Jaime Olivá Roig.
Rafael Balañá Clavé.
Magin Ferré Ferré. } 2.535'38

Figuera

José Pedreny Servera.
Jaime Juncosa Mestre.
Juan Pedreny Servera.
Francisco Vidal Alsamora.
Carlos Roé Vernet.
Juan Argilaga González.
Pedro Porqueres Cubells. } 2.475'75

Forés

José Fonoll Puig.
Pedro Vidal Mensa.
Pedro Mon Fabregat.
Joaquín Expósito.
Ramón Llorch Giné.
Juan Giné Poig.
José Llorach Llovera. } 2.411'60

Freginals

Ramón Batalla Ortiz.
Joaquín Fonollosa Miralles
Miguel Lleti Miralles.
Bautista Miralles Biosca.
Juan Miralles Martí.
Joaquín Miralles Accensi.
Domingo Miralles Año. } 65'14

Galera

Francisco Verge García.
Juan Ferré Ferré.
Antonio Pons Millán.
Joaquín Muñoz Ferré.
Vicente Mateu Royo.
José Arasa Mestre.
Jacinto Canals Guiamets.
Joaquín Tomás Chavarría.
José Tomás Ferré. } 2.468'25

Gandesa

Tomás Suñé Font.
Tomás Alcoverro Gironés.
Jaime Esteve Salvadó.
Juan Meix Hoguet.
Bautista Alcoverro Font.
Miguel Boira Ferrás.
Leopoldo Ferré Soldre.
José Sans Sabaté.
Juan Figueras Domenech.
José Alcoverro Serrano.
Juan Barceló Giné. } 1.757'88

García

José Pons Roigé.
Francisco Morera Folch.
José Vernet Durán.
Juan Pons Piñol.
Juan B. Más Más.
Jaime Hernández Compte.
José Marqués Mani.
Rosendo Pallás Salvadó.
José Franquet Grifoll. } 5.238'80

Garidells

Anselmo Gasol Alexá.
José Dols Garreta.
José Duch Torrens.
José Garreta Gils.
Jaime Ferré Canals.
Pedro Duch Gils. } 929'93

Guiamets

Ramón Gavaldá Rofes.
José Margalef Giné.
Jaime Costa Barceló.
Juan Marco Jardí.
José Vallés Casadó.
Salvador Vallés Vallés. } 1.670'42

Gratallops

Blás Cabré Vilalta.
Ramón Juncosa Nolla.
José Piqué Porrera.
Ramón Franquet Olivé.
Juan Masip Sanelema.
Tomás Sentis Pujol.
Fernando Traver Parés.
Lorenzo Canals Perelló. } 2.524'44

Horta

Tomás Terrats Vilaret.
José Grau Subirat.
Antonio Galindo García.
Manuel Membrado Gil.
José Guimerá Sebastiá.
Gregorio de Gand Camps.
Jaime Zaragoza Ferrás.
Salvador Andilla Morera.
Juan Carbó Constants. } 2.583'15

Irlas

Juan Aragonés Cabré.
José Franquet Aragonés.
Jaime Cabré Mestre.
Agustín Juncosa Voltas.
Francisco Porta Martí.
Juan Roigé Viñas. } 292'07

Lloá

Carlos Gibert Sabaté.
José M.º Gibert Sabaté.
Juan Llorens Bartolomé.
Juan Fran Sabaté.
Rafael Sabaté Sabaté.
José Alentorn Sabaté.
Juan B. Ardevol Mora. } 2.802'28

Llorens

Jaime Romagosa Vives.
Pablo Rafals Xambú.
Juan Cota Martí.
Ant.º Fontanals Figueras.
Salvador Banach Senet.
José Mestre Escofet.
Lorenzo Pros Sendra. } 345'47

(Se continuará.)

Núm. 3395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

No habiendo dado resultado alguno los emcabecamientos gremiales voluntarios, en cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal se saca á pública subasta por medio de pujas á la llana el arriendo por el período de uno á cinco años de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, así como también el de alcoholes, aguardientes y licores y el de sal, empezando el día 1.º de Enero de 1904 y finiendo el día 31 de Diciembre de 1908. El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce.

Si por falta de licitadores se declara desierta esta subasta, se efectuará una segunda en el mismo sitio y hora que la anterior el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente inmediato en que aquella tuvo lugar, y por un año.

Caso que la segunda diera resultado negativo, se celebrarán con venta exclusiva al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de carnes frescas y saladas en el mismo local y horas que las anteriores; la primera á los diez días no festivos contando desde el siguiente al en que tuviere lugar la segunda con venta libre que queda expresada, y no dando resultado, se verificará la segunda á los ocho días no festivos siguientes, y si no diera resultado, se verificará la tercera y última á los otros ocho días siguientes no festivos de haber tenido lugar sin efecto la segunda, todo con arreglo á los artículos 296, 297 y 298.

El presupuesto y pliego de condi-

ciones para tomar parte en las subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los postores deberán consignar el depósito previo del 2 por 100 del precio que sirve de base, sin perjuicio de la fianza que deberá prestar el que á su favor resulte adjudicada la subasta.

Senant 21 de Septiembre de 1903.
—El Alcalde, José Monné.

Núm. 3396

Don Juan Xatruch Alimban, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 21.768'08 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 8.937'50 pesetas, el de sal 1.792'97 pesetas y el de carnes 3.368'38 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilaseca 25 de Septiembre de 1903.
—Juan Xatruch.

Núm. 3397

Don Salvador Masgoret Espasa, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno

á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.911'02 pesetas.

Declarada desierta dicha subasta, se anuncia una segunda también á venta libre por el período de un año, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si tampoco diera resultado, se anuncia la primera con venta á la exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre.

De no dar resultado ésta, se anuncia una segunda y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, desde que tuvo lugar la anterior.

Y, por último, y si tampoco diera resultado la que antecede, se anuncia la tercera y última subasta también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, la cual tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden que van descritas, en esta Casa Capitular, á las once, terminando á las doce, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente incoado al efecto para conocimiento de quienes pueda interesar.

Prades 28 de Septiembre de 1903.
—Salvador Masgoret.

Núm. 3398

Don José Dols Garreta, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.219'81 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 443'11 pesetas, el de sal 123'60 pesetas y el de carnes 172'60 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Garidells 26 de Septiembre de 1903.
—José Dols.

Núm. 3399

Don José Tosas y Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.733'04 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.429'06 pesetas; el de sal 467 pesetas, y el de carnes 695 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once

de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pont de Armentera 29 de Septiembre de 1903.—José Tosas.

Núm. 3400

Don José Masiá Espelta, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 20.882'35 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 10.653'02 pesetas, el de sal 1.736'25 pesetas y el de carnes 4.121'78 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Amposta 30 de Septiembre de 1903.
—José Masiá.

Núm. 3401

Don Juan Roig Francesch, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el

día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 30.494'38 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 15.249'99 pesetas, el de sal 1.932'28 pesetas y el de carnes 4.360'48 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Espluga de Francolí 24 de Septiembre de 1903.—Juan Roig.

Núm. 3402

Don Salvador Roset, Alcalde constitucional de Montbrío de la Marca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública de arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.449'25 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y sa-

ladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 525'21 pesetas, el de sal 151'21 pesetas y el de carnes 312'98 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Montbrío de la Marca 24 de Septiembre de 1903.—Salvador Roset.

Núm. 3403

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.222'74 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.415'23 pesetas, el de sal 615'85 pesetas y el de carnes 733'30 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los

cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Riudecols 26 de Septiembre de 1903.—Miguel Grau.

Núm. 3404
Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904, hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.396'66 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia la tercera y última también á la exclusiva admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bellmunt 25 de Septiembre de 1903.—Miguel Cabré.

Núm. 3405
Don Juan Mir Huguet, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos

autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.043'47 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 819'85 pesetas, el de sal 207'03 pesetas y el de carnes 270'06 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Poble de Mafumet 24 de Septiembre de 1903.—Juan Mir.

Núm. 3406
Don José Poblet Sagalá, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.880'44 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y sal, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos de 678'55 pesetas, el de sal 185'00 pesetas y el de carnes 265'47 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ceballá del Condado 24 de Septiembre de 1903.—José Poblet.

Núm. 3407
Don Juan Samarrá y García, Alcalde constitucional de Ametlla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 17.168'91 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.574'42 pesetas, el de sal 1.005'50 pesetas y el de carnes 1.848'42 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera re-

sultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también a la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados a cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, a las once de su mañana, y terminarán a las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ametlla 29 de Septiembre de 1903. — Juan Samarra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Verificado el sorteo de contribuyentes de este distrito municipal en sesión pública del día 25 de Febrero último, resultaron elegidos Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año 1903, los señores que a continuación se expresan:

Don Rafael Aluja Benet, D. Mariano Moncusí Marimón, D. Magín Miró Andreu, D. José Llobera Tarragó, Don José Vilá Martí y D. José Esteve Foix.

Montbrió de la Marca 24 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, S. Rosset. Núm. 3409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1904, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vilanova de Prades 7 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Antonio Catalá. Núm. 3410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1904, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se produzcan.

Santa Bárbara 7 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Francisco Arasa. Núm. 3411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Aprobados por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año, así como el ordinario para el próximo de 1904, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Prades 28 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, Salvador Masgoret. Núm. 3412

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1904, se hallará de manifiesto durante el plazo de quince días en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Prades 28 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, Salvador Masgoret. Núm. 3413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugu de Francolí

Formada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla y producir dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Esplugu de Francolí 8 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Juan Roig. Núm. 3414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año de 1901, estará expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Salomó 6 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Antonio Lluís. Núm. 3415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Confeccionada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

Corbera 5 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Jaime Amorós. Núm. 3416

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producir las reclamaciones que crean justas.

Rocafort de Queralt 29 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, Antonio Ninot. Núm. 3417

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1904, se hallará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría, a los efectos reglamentarios.

Rocafort de Queralt 2 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Antonio Ninot. Núm. 3418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1904, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones a que haya lugar.

Riudoms 7 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Jaime Banach. Núm. 3419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1904, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cabra 5 de Octubre de 1903. — El Alcalde, José Giné. Núm. 3420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional refundido con el ordinario de 1903, estará quince días de manifiesto en la Secretaría municipal para poder ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes.

Vallmoll 6 de Octubre de 1903. — El Alcalde accidental, Juan Farreny. Núm. 3421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Hallándose terminada la lista cobratoria del padrón de los edificios y

solares existentes en este distrito municipal formada para el próximo año 1904, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Perelló 8 de Octubre de 1903. — El Alcalde accidental, Domingo Callau. Núm. 3422

La matrícula industrial de este término para 1904 estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen e impugnación.

Perelló 8 de Octubre de 1903. — El Alcalde accidental, Domingo Callau. Núm. 3423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual 750 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes a dicha vacante puedan presentar las solicitudes documentadas a esta Alcaldía, dentro el plazo de quince días.

Vallclara 7 de Octubre de 1903. — El Alcalde, José Estradé. Núm. 3424

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'62 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 93'75 pesetas
- Idem de 0'44 pesetas por cada liebre ó conejo, 218'75 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 225 pesetas.
- Idem de 2'12 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 402'50 pesetas.
- Idem de 0'68 pesetas por cada 100 kilos de leña, 276'28 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 70 pesetas.
- Total 1.286'28 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Senant 21 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, José Monné. Núm. 3425

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 63'23 pesetas
- Idem de 0'22 pesetas por cada liebre ó conejo, 53'75 pesetas.
- Idem de 1'72 pesetas por cada 100 huevos, 129 pesetas.
- Idem de 3'22 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 451'50 pesetas.
- Idem de 0'64 pesetas por cada 100 kilos de leña, 129 pesetas.
- Idem de 3'22 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 322'50 pesetas.
- Idem de 0'80 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.020'83 pesetas.
- Total 1.269'81 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince

días, a los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Milá 5 de Octubre de 1903. — El Alcalde, Pablo Palau. Núm. 3426

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que a continuación se inserta para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1904, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

- Derechos de 0'625 pesetas por cada gallo, gallina y demás aves caseras, 562'50 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 37'50 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 540 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.
- Idem de 0'85 pesetas por cada 100 kilos de leña, 289 pesetas.
- Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 715 pesetas.
- Total 2.444 pesetas.

Banyeras 25 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, Ramón Inglada. Núm. 3427

Don Cayetano Cavallé Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- Primero. Certificación de su nacimiento.
- Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

La dotación es los derechos de arancel cuando desempeñen el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Reus a cinco de Octubre de mil novecientos tres. — Cayetano Cavallé. — El Secretario, Pedro Mariné. Núm. 3428

JUZGADO MUNICIPAL DE AMETLLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario municipal y Secretario suplente del Juzgado de este pueblo, se anuncia al público para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que aparece inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Ametlla dos de Octubre de mil novecientos tres. — El Juez municipal, Gonzalo de Solo.